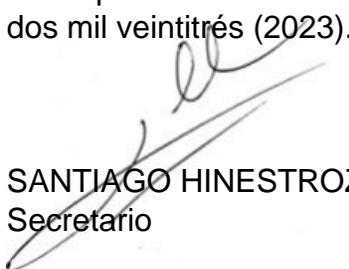




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00063-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible como archivo No. 13 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante solicita a este Despacho ordenar la entrega del vehículo de placas **GQW-608** denunciado como de propiedad de la demandada OLGA CECILIA MORENO GUTIERREZ, afirmando que el automotor fue aprehendido y se encuentra en el parqueadero judicial CAPTUCOL.

Del diligenciamiento emerge que mediante auto del 22 de febrero de 2023 se dispuso a decretar la terminación del proceso por pago parcial e igualmente se ordenó LEVANTAR la orden de inmovilización sobre el vehículo de placas **GQW-608** denunciado como de propiedad de la demandada OLGA CECILIA MORENO GUTIERREZ identificado con C.C. 63.498.126.

No obstante, revisado el diligenciamiento no se observa respuesta por parte de la Policía Nacional o del parqueadero judicial CAPTUCOL donde se informe que el vehículo en mención fue inmovilizado por cuenta de este proceso y por lo tanto haya sido dejado a disposición de este Juzgado, razón suficiente para denegar la solicitud incoada por el apoderado del acreedor garantizado de ordenar la entrega del automotor a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de mayo de 2023.